



CUOTAS COLEGIALES PARA EL EJERCICIO 2024

Estimados compañeros:

Conforme con el Acuerdo núm. 3 adoptado por la Junta General en su sesión ordinaria celebrada en Guadalajara el pasado día 14 de diciembre de 2023, las diferentes opciones de cuotas para el ejercicio 2024 son las siguientes:

1.- CUOTAS DE INCORPORACIÓN, COLEGIACIÓN Y COSTE INDIRECTO PLATAFORMA VISADO DEL COACM DURANTE EL EJERCICIO 2024

- **Cuota de inscripción COACM:** Gratuita
- **Cuota Fija de Colegiación COACM:** 250 euros/año (exenta de IVA).
 - Bonificación colegiado sin actividad de visado: 70 euros
 - Bonificación colegiado funcionario: 70 euros
 - Bonificación colegiado jubilado: 250 euros
 - Bonificación colegiados recién titulados: 250 euros
- **Cuota Registro de Sociedades:** 180 euros/año (exenta de IVA).
- **Coste Indirecto Plataforma de Visado:** 50 euros (más el IVA aplicable)

Aclaraciones:

-Colegiados sin actividad de visado, funcionario o jubilado: no podrán tener expedientes abiertos y deberán acreditar tal condición. En caso de presentar trabajos a visar, deberán abonar la cuota fija de colegiación (más el Coste Indirecto de la plataforma de visado).

-Personal laboral al servicio de la Administración, se asimila a la condición de funcionario (siempre que acredite cumplir las condiciones establecidas en el artº11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

-Colegiados recién titulados que se inscriban en el COACM como primera colegiación por reciente terminación de estudios, con titulación obtenida dentro de los tres años anteriores a la fecha de la solicitud, están bonificados durante 8 trimestres desde la solicitud. En caso de presentar trabajos a visar, deberán abonar el Coste Indirecto de la plataforma de visado.

-Coste indirecto plataforma visado, por el mantenimiento expedientes abiertos, y subida y bajada de expedientes, es obligatorio para colegiados residentes.

Forma de pago:

Las cuotas tienen carácter anual. No obstante, se determinan cuatro plazos trimestrales, coincidiendo con los meses de enero, abril, julio, octubre. Las altas producidas en cualquier día del año, obligará al abono completo de la suma de los plazos anteriores vencidos. El Coste Indirecto de la Plataforma de Visado, se abonará de forma íntegra en el primer plazo en el que se solicite el alta en el servicio.

IMPORTANTE: CUALQUIER CAMBIO RESPECTO AL TIPO DE CUOTA, CAMBIO DE ESTADO O BAJA COLEGIAL, DEBERÁ COMUNICARSE DE FORMA FECHACIENTE antes de las 14:00 h. del miércoles día 10 de enero de 2024.

Por defecto, si no se recibiera comunicación respecto a la opción elegida, el COACM mantendrá la opción equivalente a la que se encontrara el colegiado a fecha 31-12-2023.



2.- ASPECTOS MÁS RELEVANTES SOBRE LOS TIPOS DE CUOTAS Y SERVICIOS COLEGIALES DEL COACM DURANTE EL EJERCICIO 2024

2.1.- CUOTA DE INSCRIPCIÓN COACM

Es de carácter gratuito para todos los arquitectos.

2.2.- CUOTA FIJA DE COLEGIACIÓN COACM

Esta cuota es obligatoria para los arquitectos colegiados en el COACM que tengan expedientes abiertos en alguna de las cinco Demarcaciones.

Su importe es **250 €/año**. Está exenta de IVA.

Bonificaciones:

Se establecen las siguientes bonificaciones:

- Bonificación colegiado sin actividad de visado: 70 euros (*coste Cuota Fija: 180 euros/año*)
- Bonificación colegiado funcionario: 70 euros (*coste Cuota Fija: 180 euros/año*)
- Bonificación colegiado jubilado: 250 euros (*coste Cuota Fija: 0 euros/año*)
- Bonificación colegiados recién titulados: 250 euros (*coste Cuota Fija: 0 euros/año*)

Aclaraciones:

-Colegiados sin actividad de visado, funcionario o jubilado: no podrán tener expedientes abiertos y deberán acreditar tal condición. En caso de presentar trabajos a visar, deberán abonar la cuota fija de colegiación (más el Coste Indirecto de la plataforma de visado).

-Personal laboral al servicio de la Administración, se asimila a la condición de funcionario (siempre que acredite cumplir las condiciones establecidas en el artº11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

-Colegiados recién titulados que se inscriban en el COACM como primera colegiación por reciente terminación de estudios, con titulación obtenida dentro de los tres años anteriores a la fecha de la solicitud, están bonificados durante 8 trimestres desde la solicitud. En caso de presentar trabajos a visar, deberán abonar el Coste Indirecto de la Plataforma de Visado.

Forma de pago:

La Cuota Fija de Colegiación tiene carácter anual. No obstante, se determinan cuatro plazos trimestrales, coincidiendo con los meses de enero, abril, julio, octubre. Las altas producidas en cualquier día del año, obligará al abono completo de la suma de los plazos anteriores vencidos.

2.3.- COSTE INDIRECTO PLATAFORMA DE VISADO

El Coste Indirecto de la Plataforma de Visado, será obligatorio para todo colegiado del COACM con algún expediente abierto o que solicite el visado de algún documento.

Su importe es de **50 €/año más el IVA aplicable (50 +IVA = 60,50 €)**

Forma de pago:

El Coste Indirecto de la Plataforma de Visado, se abonará de forma íntegra en el primer plazo en el que se solicite el alta en el servicio.

2.4.- CUOTA DE REGISTRO SOCIEDADES

Esta cuota es obligatoria para las sociedades en el COACM que tengan expedientes abiertos en alguna de las cinco Demarcaciones.

Su importe es **180 €/año**. Está exento de IVA.

Forma de pago:

La Cuota de Registro de Sociedades tiene carácter anual. No obstante, se determinan cuatro plazos trimestrales, coincidiendo con los meses de enero, abril, julio y octubre. Las altas producidas en cualquier día del año, obligarán al abono completo de la suma de los plazos anteriores vencidos.

IMPORTANTE:

A PARTIR DEL JUEVES 11 DE ENERO DE 2024, SE EMITIRÁN LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS, QUE SE RECIBIRÁN A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES BANCARIAS DONDE SE TENGA DOMICILIADO SU PAGO. A FIN DE EVITAR TRASTORNOS INNECESARIOS, SE RUEGA A LOS COLEGIADOS LA COMPROBACION DE SUS DOMICILIACIONES, Y LA COMUNICACIÓN A LA SECRETARIA COLEGIAL DE CUALQUIER VARIACION DE LOS DATOS.



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CUOTAS COLEGIALES PARA EL EJERCICIO 2024

1.- CUOTA FIJA DE COLEGIACION COACM:

1.1.- Descripción:

La “Cuota Fija de Colegiación” está configurada para cubrir los derechos básicos de los arquitectos que fijan los Estatutos del COACM al definir los Fines y Funciones del mismo, así como aquellos que a propuesta de la Junta de Gobierno sean aprobados por la Junta General por considerarse necesarios para la formación y el ejercicio profesional.

1.2.- Importe:

Se establece un importe fijo anual, exento de IVA, que se abonara en cuatro partes al principio de cada TRIMESTRE. Las altas producidas en cualquier día del año, obligarán al abono completo de la suma de los plazos anteriores vencidos. En caso de impago de un plazo de la cuota, se estará a lo establecido en las normas aprobadas a tal efecto en Junta de Gobierno y Junta General.

1.3.- Prestaciones y funciones incluidas en la Cuota Fija de Colegiación:

- Mantenimiento actualizado del Registro de arquitectos, sociedades y documentos.
- Abono de la cuota correspondiente al CSCAE.
- Entrega de claves para la utilización de la página Web del COACM.
- Acceso al Servicio de Archivo Digital de Planeamiento en las 5 Demarcaciones COACM.
- Información Legislativa de las novedades en Castilla-La Mancha.
- Asesoramiento Técnico y Jurídico en temas del sector profesional.
- Facilitar a los Tribunales de Justicia, Administraciones Públicas, Corporaciones, Instituciones, Entidades y Particulares, conforme a las leyes, la relación de Arquitectos que puedan ser requeridos para intervenir como peritos en los distintos campos del ejercicio profesional.
- Representar a la profesión ante los poderes públicos.
- Defensa de los intereses profesionales, incluso ante los tribunales.
- Vigilancia del intrusismo profesional y la competencia desleal.
- Seguimiento del cumplimiento del régimen de incompatibilidades.
- Seguimiento de la existencia de bolsas de trabajo en las demarcaciones.
- Informar los proyectos de disposiciones de ámbito autonómico que regulen o afecten directamente a las atribuciones profesionales o a las condiciones de actividad de los arquitectos.
- Cooperar al mejoramiento de la enseñanza e investigación de la Arquitectura y el Urbanismo.
- Participar y representar a la profesión en Congresos, Jurados y órganos consultivos.
- Promoción del prestigio y la presencia social de la profesión.
- Defensa de los concursos y premios de arquitectura, participando en los jurados de los mismos e impugnando aquellos que sean ilegales.
- Ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los arquitectos que incumplan sus deberes colegiales o profesionales tanto legales como deontológicos.
- Asesoramiento jurídico a la Junta de Gobierno y Juntas Directivas.
- Asesoramiento contable-fiscal-laboral básico a la Junta de Gobierno y Juntas Directivas.
- Recepción de circulares y boletines informativos de comunicación.
- Participación en actividades culturales.
- Acceso a las bibliotecas de las demarcaciones.
- Atención telefónica y presencial al colegiado.
- Atención telefónica y presencial al ciudadano.
- Mantenimiento de la ventanilla única.
- Asesoramiento y apoyo a los Arquitectos en el ejercicio profesional instituyendo y prestando todo tipo de servicios, incluidos los de formación permanente e información profesional y técnica.
- Inscripción en bolsas de trabajo, previa solicitud en la correspondiente Demarcación.
- Acceso a la página Web del Centro de Asesoramiento Tecnológico (CAT) del COACM.
- Descarga gratuita de productos de la página Web del Centro de Asesoramiento Tecnológico del COACM.



2.- COSTE INDIRECTO PLATAFORMA DE VISADO:

2.1.- Descripción:

Este coste indirecto permite el acceso al servicio de la plataforma de visado, y es necesario suscribirse al mismo para el mantenimiento de los expedientes abiertos, así como para la integración y acceso a la aplicación informática para el visado de cualquier tipo de trabajo. Es obligatoria su contratación para que se proceda a la integración del documento en la aplicación informática de la plataforma de visado.

2.2.- Importe:

Se establece un importe fijo anual, al que se incrementará el IVA, que se abonará íntegramente en el momento de la contratación del servicio. En caso de impago, se estará a lo establecido en las normas aprobadas a tal efecto en Junta de Gobierno y Junta General.

2.3.- Prestaciones incluidas:

- Acceso plataforma de visado telemático del COACM para consulta de expedientes.
- Acceso plataforma de visado telemático del COACM para registro y/o visado digital de expedientes.
- Tramitación y/o cierre de expedientes colegiales.
- Custodia y mantenimiento de expedientes físicos y/o PDF.
- Consultas al departamento de control, informática y administración, tanto de forma telefónica como informática o presencial para incidencias vinculadas con los expedientes tramitados en el COACM.

3.- CUOTA DE REGISTRO DE SOCIEDADES:

3.1.- Descripción:

La "Cuota de Registro de Sociedades" está configurada para cubrir los derechos básicos que fijan los Estatutos del COACM al definir los Fines y Funciones del mismo, así como aquellos que a propuesta de la Junta de Gobierno sean aprobados por la Junta General, de las sociedades en las que figure uno o varios arquitectos colegiados en el COACM.

Dichas Sociedades, profesionales o de cualquier otra naturaleza jurídica, podrán ser:

- a) Las constituidas por Arquitectos junto con otros partícipes no profesionales, en su caso, con el único objeto social de ejercer en común las actividades propias de su competencia profesional en los campos de la Arquitectura y el Urbanismo.
- b) Las que se constituyan por Arquitectos junto con otros profesionales, en su caso, para el ejercicio conjunto de las actividades propias de sus respectivas profesiones tituladas y colegiadas.

Para el alta en el Registro de Sociedades del COACM, es necesaria el alta de la totalidad de los arquitectos socios de la misma en el COACM.

3.2.- Importe:

Se establece un importe fijo anual, exento de IVA, que se abonará en cuatro partes al principio de cada TRIMESTRE. El importe fijo anual de la cuota, se abonará en su totalidad, independientemente de cuándo sea solicitada su alta en el mismo. En caso de impago de un plazo de la cuota, se estará a lo establecido en las normas aprobadas a tal efecto en Junta de Gobierno y Junta General.

3.3.- Prestaciones incluidas:

- Revisión de la documentación de acreditación necesaria e inscripción en el Registro de Sociedades del COACM.
- Mantenimiento y actualización de la ficha colegial
- Comunicación al CSCAE para su inscripción en el Registro General Consolidado





Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha **COACM**

CUOTA FIJA COACM 2024 y COSTE INDIRECTO PLATAFORMA VISADO

Importe anual: 300 + el IVA aplicable

250€ (sin IVA) +50€ (con IVA) = **310,50 €**

BANCO SABADELL: ES92 0081 7171 7100 0125 7034

D/Dª..... colegiado/a
del COACM núm: adscrito a la Demarcación Colegial de ,
solicito para el ejercicio 2024, la opción de la CUOTA FIJA DE COLEGIACIÓN COACM + COSTE
INDIRECTO PLATAFORMA DE VISADO.

NOTA: En caso de estar previamente dado de alta en la Cuota Fija COACM 2024 (como colegiado sin actividad de visado, funcionario, jubilado, o recién titulado), se descontará del importe final la cantidad anteriormente abonada.

En, a dede

Fdo.: D.

El documento puede ser firmado mediante certificado digital



Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha **COACM**

CUOTA FIJA DE COLEGIACIÓN COACM 2024

Importe anual: **250 €** (Exenta de IVA)

BANCO SABADELL: ES92 0081 7171 7100 0125 7034

D/Dª colegiado/a
del COACM núm: adscrito a la Demarcación Colegial de ,
solicito para el ejercicio 2024, la opción de la CUOTA FIJA DE COLEGIACIÓN COACM.

Asimismo, solicito la bonificación correspondiente, por mi condición de (*marque con una X*):

- Colegiado sin actividad de visado
- Colegiado funcionario, o personal laboral al servicio de la Administración.
- Colegiado jubilado
- Colegiado recién titulado. Año obtención título: circunstancia que acredito, presentando la documentación requerida.

Finalmente, DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, en las Demarcaciones Colegiales del COACM, no existe abierto ningún Expediente de Visado, del que sea autor o coautor (*).

Lo que declaro y suscribo, en....., a de de

Fdo.: D.
El documento puede ser firmado mediante certificado digital

(*) Que una obra esté parada o acabada, no significa que el expediente colegial esté cerrado. Para cerrar el expediente de visado, el colegiado deberá emitir el correspondiente CFO, o entregar carta de cese referente a la obra concreta, cumpliendo lo establecido en el artº12 del Reglamento de Visado COACM.



Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha **COACM**

COSTE INDIRECTO PLATAFORMA VISADO

Importe anual: 50 €/año más el IVA aplicable

50€ +IVA = 60,50 €

BANCO SABADELL: ES92 0081 7171 7100 0125 7034

D/D^a..... colegiado/a
del COACM núm: adscrito a la Demarcación Colegial de ,
solicito para el ejercicio 2024, el alta en el servicio COSTE INDIRECTO DE LA PLATAFORMA DE
VISADO.

En a dede

Fdo.: D.

El documento puede ser firmado mediante certificado digital



Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha **COACM**

CUOTA REGISTRO DE SOCIEDADES

Importe anual: **180 €** (Exenta de IVA)

BANCO SABADELL: ES92 0081 7171 7100 0125 7034

D/D^a..... colegiado/a
del COACM núm: adscrito a la Demarcación Colegial de,

D/D^a..... colegiado/a
del COACM núm: adscrito a la Demarcación Colegial de,

D/D^a..... colegiado/a
del COACM núm: adscrito a la Demarcación Colegial de,

solicitamos para el ejercicio 2024, la opción de la CUOTA FIJA DE REGISTRO DE SOCIEDADES, para la Sociedad, cuya razón social es
.....
y cuya naturaleza jurídica es (*Profesional, Civil, Anónima, Limitada, Unipersonal, Comunidad de Bienes, etc.*).....

En, a dede

Fdo.: D.
El documento puede ser firmado mediante certificado digital